

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN
SUSTANCIAL DE UN TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER**

Código del Título	4316555
Denominación	Máster Universitario en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables por la Universidad de Cádiz
Menciones/Especialidades	
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro responsable	11007697-Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Derecho y especialidades jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ciencias Jurídicas** a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación con resultado **FAVORABLE**.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

La universidad solicita las siguientes modificaciones:

- Se adapta la Memoria Verificada del Título al modelo establecido en el Anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 de su Disposición Transitoria 5ª. Así se introduce la información en todas las dimensiones.

Código Seguro de Verificación:R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM	PÁGINA	1/7
			



- Singularmente, se introducen otras modificaciones que se recogen en la siguiente exposición de cada Dimensión.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Universidad ha trasladado a esta dimensión la información que figuraba en la Memoria verificada, completando aquellos apartados nuevos. Así, incluye la información sobre el número de plazas que se ofertan para este Máster. Se hace constar que el número de plazas es de 30 que eran los mismos que se recogían en la Memoria originaria.

En cuanto a las modificaciones, de entrada propone una reducción de la justificación del título para adecuarlo al RD 822/2021. Así, ha procedido a la adaptación de la Memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el Anexo II del citado Real Decreto y con dicho ajuste respeta lo reseñado en el citado anexo que indica un máximo de 10.000 palabras para dicha Memoria. Con dicho ajuste la Memoria completa respeta la extensión referida. Además, cabe añadir que la justificación del título contiene todas las menciones que debe reunir según aquella norma reglamentaria, de manera que se explicita claramente la inserción del título en la estrategia de la Universidad de Cádiz, así como la justificación social del título y la académica.

Se solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento «Derecho y especialidades jurídicas», que es uno de los que aparece recogido en el Anexo I del RD 822/2021, lo que resulta coherente con los objetivos, contenidos y resultados de formación y aprendizaje propuestos.

También incorpora la información que aparece en el apartado «Objetivos formativos» de la Memoria, que no se recogía en la Memoria inicial cuya modificación se solicita. Como en el Título no hay menciones o especialidades no se recogen los objetivos de cada mención o especialidad. Esta modificación que se solicita es correcta, pues permite hacerse una idea clara de la formación que se obtiene cursando el Máster, en el que se complementan los aspectos jurídicos y sociales de las cuestiones que afectan a las personas vulnerables, así como la dimensión eminentemente práctica y conectada a la realidad social de la formación ofrecida.

Por último, se solicita, la modificación de la Memoria para incluir los perfiles fundamentales de egreso, lo que se hace correctamente.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se ha adaptado la Memoria Verificada del Título al modelo establecido en el Anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 de su Disposición Transitoria 5ª. En concreto, partiendo de las competencias que se recogían en la Memoria verificada, se enumeran y clasifican los resultados de formación y el aprendizaje, señalando 21 conocimientos, 16 competencias y 5 habilidades o destrezas.

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje se consideran adecuados, quedando clasificados según establece el Real Decreto 822/2021.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Código Seguro de Verificación:R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM	PÁGINA	2/7



Se ha adaptado la Memoria Verificada del Título al modelo establecido en el Anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 de su Disposición Transitoria 5ª.

La Universidad, en relación a los requisitos de acceso y criterios de admisión, plantea las siguientes modificaciones:

- Se actualiza la referencia normativa a los requisitos de acceso.
- Se actualiza la información relacionada con el ingreso al máster.
- Se eliminan perfiles de ingreso al Máster, reduciéndolos a cuatro titulaciones del área de ciencias sociales y jurídicas (Derecho, Trabajo social, Relaciones Laborales, Criminología).
- Se actualizan enlaces.
- Se eliminan los complementos formativos.

Se comprueba que se hace referencia expresa al artículo 18 del RD 822/2021 para establecer los requisitos de acceso. Asimismo, en cuanto a la información relativa al ingreso en el Máster, se indica que el Título se dirige a titulados en Derecho, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Criminología y, en consecuencia, se establecen los correspondientes Grados como vía de acceso al Máster. Todos los Grados de acceso se relacionan con la Rama a la que pertenece el Máster «Ciencias sociales y jurídicas», lo que es coherente. En este sentido, se reduce el amplio abanico que recogía la Memoria inicial que incluía, además de las que se mantienen, las siguientes titulaciones de acceso: «2º. Otras titulaciones del área de ciencias sociales y jurídicas que, a juicio de la Comisión Académica, acrediten formación jurídica suficiente (ADE, Gestión y Administración Pública.). 3º. Otras titulaciones no pertenecientes al área de ciencias sociales y jurídicas, que, a juicio de la Comisión Académica, puedan habilitar para el desempeño profesional en el ámbito de la vulnerabilidad (Psicología, Sociología, Ciencias de la Educación, Enfermería), cuyos egresados deberán cursar los complementos de formación relacionados en el punto 4.5 de esta Memoria». Al reducirse las titulaciones de acceso, carecen de sentido los complementos formativos que la Universidad, coherentemente, elimina. Esta es una de las modificaciones más relevantes que se solicita por parte de la Universidad y se acepta.

Se establece que los estudiantes extranjeros, procedentes de países en los que el español no sea lengua oficial y que deseen cursar este Título, deberán estar en posesión de una acreditación oficial que certifique su competencia idiomática en español nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

En cuanto a los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos, la Universidad propone las siguientes alteraciones de la Memoria verificada del título:

- Se actualiza la referencia a la normativa de la UCA en materia de reconocimiento y transferencia de créditos y se aclara que solo se reconocerán créditos de otros másteres de la misma naturaleza.
- Se actualiza el conocimiento y contenido que el estudiante debe acreditar con la experiencia profesional alegada.

Código Seguro de Verificación: R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM	PÁGINA	3/7



Se aprecia en la Memoria que efectivamente se ha actualizado la información relativa a la normativa de la UCA sobre reconocimiento y transferencia de créditos. También se especifica en la Memoria que se reconocerán créditos por experiencia profesional relacionada con los colectivos vulnerables de los que trata el Máster. Así, se establece expresamente que el tiempo mínimo para el reconocimiento de los 9 créditos ECTS que, como máximo, pueden ser reconocidos en la asignatura de Prácticas externas será de 18 meses de experiencia laboral y/o profesional a tiempo completo (1 crédito ECTS por cada 2 meses de desempeño a tiempo completo).

Se inserta el enlace que lleva a la normativa de la Universidad de Cádiz aplicable al Reconocimiento y Transferencia de Créditos, que fue reformada en 2019. Si bien, se advierte que esta normativa común de la Universidad se encuentra en proceso de adaptación a las exigencias del RD 822/2021.

Finalmente, la Universidad solicita las siguientes modificaciones en este apartado en cuanto a la movilidad:

- Adaptación al formato del RD 822/2021.
- Se incluye información y enlaces.

Al respecto, se afirma que los estudiantes del Máster pueden acogerse al sistema de movilidad que la Universidad arbitra con carácter general para todos los estudiantes, para, después proceder a la convalidación de las asignaturas que han podido cursar en otras Universidad por las del Máster. La Facultad no tiene actuaciones de movilidad específica para cada titulación, sino que es genérica para todos los estudiantes que están integrados en ella. De modo que se afirma que los estudiantes interesados en este servicio pueden recurrir a los servicios de la Facultad.

4. Planificación de las enseñanzas

Se ha adaptado la Memoria Verificada del Título al modelo establecido en el Anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 de su Disposición Transitoria 5ª.

La Universidad formula, de una parte, las siguientes solicitudes:

- Se actualiza archivo PDF de este apartado.
- Se actualizan los niveles de desagregación del plan de estudios, adaptándose a módulo/materia/asignatura. Las materias se integran en dos módulos, uno común y otro de aplicación.
- La información de todas las materias se adapta al formato del RD 822/2021.
- En el apartado Observaciones se incluyen resultados de aprendizaje.
- Se actualiza la denominación de dos contenidos de la asignatura «Protección jurídico-social de personas mayores y personas con diversidad funcional» para adaptarlas a las nuevas exigencias normativas. Se completan contenidos.
- En la asignatura «Prácticas Externas» se incluye enlace a la nueva aplicación para la gestión de las prácticas externas.

Código Seguro de Verificación:R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM	PÁGINA	4/7



- En la asignatura de «Trabajo de Fin de Máster» se actualiza la redacción de los contenidos y se actualiza información en el apartado observaciones de la materia.

Puede apreciarse cómo se ha ajustado la información relativa a cada asignatura a la que establece el Modelo de Memoria del Anexo del RD 822/2021. Concretamente, para cada una de ellas se hacen constar las siguientes menciones: a) Denominación. b) Número de créditos ECTS. c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin de titulación). d) Organización temporal. e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes). f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar la distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos ECTS). El Plan de Estudios alcanza los 60 créditos ECTS, todos ellos obligatorios y se distribuye en dos módulos uno común y otro de aplicación que comprende las asignaturas de «Prácticas Externas» y «Trabajo Fin de Máster». Todas las asignaturas están perfectamente secuenciadas en dos semestres de un mismo Curso académico. No se aprecia ninguna «Observación» en la asignatura «Trabajo Fin de Máster»; y respecto de su evaluación, se indica que una comisión evaluadora, designada por los Departamentos y aprobada por la Comisión Académica del Master, será la encargada de la evaluación, que requerirá defensa pública.

De otra parte, la Universidad pretende la adaptación de la Memoria Actual a las especificaciones del RD 822/2021 en cuanto a actividades y metodologías docentes. Así, clasifica convenientemente las actividades docentes (Clases teóricas, clases prácticas, tutorías, trabajo autónomo del estudiante, prácticas externas y trabajo fin de máster) y las actividades formativas (Lección magistral, estudio y resolución de casos prácticos, realización de trabajos individuales o en grupo, análisis crítico de resoluciones judiciales, dictámenes y textos especializados, actividades on-line, tutorización de prácticas externas, tutorización del TFM). Igualmente, se incluyen los diferentes sistemas de evaluación aplicados (asistencia y participación activa del estudiante en las actividades presenciales programadas, realización de trabajos individuales o en grupo y resolución de actividades on-line, pruebas escritas u orales de conocimientos teóricos o prácticos, entrega de memoria final de prácticas externas y evaluación del tutor profesional, exposición y defensa del TFM). Todo ello se hace correctamente.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ha adaptado la Memoria Verificada del Título al modelo establecido en el Anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 de su Disposición Transitoria 5ª.

Para adaptar la Memoria a las exigencias del RD 822/2021, se incluyen en la misma las siguientes tablas: 5 (resumen profesorado asignado al título), 6 (profesorado por áreas de conocimiento), 7 (personal disponible para impartir el título) y 8 (personal responsable de las tutorías de las prácticas). Además, se adapta la distribución de los créditos por áreas de la memoria al encargo docente que se viene impartiendo. En cuanto a la Tabla 5 relativa al profesorado, se especifica que todo el profesorado es Doctor y está acreditado, de modo que no es necesario mencionar los méritos de investigación ni los docentes. Son 35 profesores universitarios (todos doctores y acreditados) y 29 externos. En la Tabla 6 aparece el profesorado desgregado por asignatura.

Además, se hace constar en la tabla 5.2 el personal de apoyo a la docencia de que dispone la Universidad de Cádiz en el campus de Jerez que es donde se imparte presencialmente el título.

Código Seguro de Verificación:R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM	PÁGINA	5/7



También se recoge la tabla 7 relativa al personal disponible para impartir el título. Y en la tabla 8, finalmente, se recoge el personal académico y profesional responsable de las prácticas externas.

Tanto el profesorado como el personal de apoyo a la docencia es adecuado y suficiente en número.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se ha adaptado la Memoria Verificada del Título al modelo establecido en el Anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 de su Disposición Transitoria 5ª.

La Universidad propone la modificación de la Memoria para incorporar los siguientes ajustes:

- Se actualiza información relacionada con los medios materiales e infraestructuras.
- Adaptación a las exigencias del RD 822/2021.
- Se incluye referencia actualizada a la normativa de prácticas externas de la UCA y a la dirección web de información del título.
- Se incluye tabla Información sobre prácticas académicas externas requerida.

El documento que se acompaña permite corroborar que, efectivamente, las instalaciones e infraestructuras materiales y de servicios de la Universidad son suficientes para atender las necesidades de este Máster.

En cuanto a la información sobre las prácticas se comprueba que el número de destinos es suficiente para atenderla demanda del Máster, así como el número de profesionales que pueden atender el número de alumnado que puede desarrollar las prácticas en los diferentes destinos. Se incorpora un enlace a través del cual se pueden consultar los Convenios firmados con diferentes entidades.

Los recursos materiales e infraestructurales, la programación de las prácticas externas y los servicios disponibles son los adecuados.

7. Calendario de implantación

Se ha adaptado la Memoria Verificada del Título al modelo establecido en el Anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 de su Disposición Transitoria 5ª.

La Universidad manifiesta que las modificaciones que se aprueben serán implantadas en el Curso 2024/2025.

Como la modificación más relevante que se propone es la de la restricción de los perfiles de acceso, sobre ello se especifica en la Memoria que dicha limitación se producirá en el curso 2024/2025, si bien garantizando al alumnado matriculado con anterioridad en el Máster que pueda permanecer en el mismo hasta su finalización.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Código Seguro de Verificación:R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM	PÁGINA	6/7



Se ha adaptado la Memoria Verificada del Título al modelo establecido en el Anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 de su Disposición Transitoria 5ª.

La Universidad solicita modificar la Memoria para actualizar el enlace al SGC. Se comprueba el enlace y efectivamente traslada al Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz.

Por otro lado y en relación a la Información pública se adapta este apartado a las exigencias del RD 822/2021. Toda la información es accesible y se puede consultar.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Código Seguro de Verificación:R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2T25RKGR89KBLQM5DV7ATU7H7GM	PÁGINA	7/7